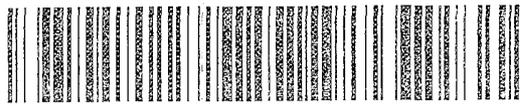




Factura: 001-002-000009536



20151701055P03719

NOTARIA 55

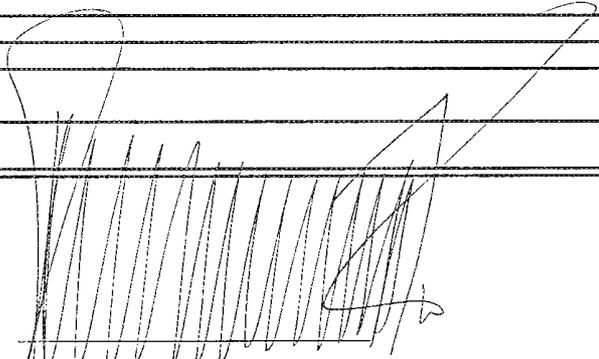
NOTARIO(A) EDUARDO HERNÁN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Dr. Eduardo Haro Mancheno

Escritura N°:		20151701055P03719					QUITO	
ACTO O CONTRATO:								
CONSTITUCION DE SOCIEDADES								
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:49)						
OTORGANTES								
OTORGADO POR								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	ATUPANA GUAMBO LUIS SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712962529	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	CABASCANGO HURTADO NANCY PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709796344	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	CAJAMARCA ZURITA JORGE EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709628711	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	CAMACHO TORRES MARIA FELICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711969145	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	CUASCOTA CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704075926	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	CHAMBA BELITAMA SEGUNDO JACOBO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702954940	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	CEVALLOS RODRIGUEZ RAMON AMADO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302201577	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	CASA PATATE SEGUNDO JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702683689	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	CHASI ALULEMA NELSON ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802137677	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	FLORES MESA ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712867330	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	FLORES ROMERO SEGUNDO APARICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704941556	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	FLORES VILLAGOMEZ MANUEL MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000654283	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	FUELANTALA AVILA CLEVER STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722883939	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	GUACHAMIN LEINES JOSE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702257757	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	IBANEZ CHIPANTASHI JOSE RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705079208	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	IZA ARIAS MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712310760	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	JAMI LEONIDAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501992218	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	MOPOSA CUASCOTA JUAN GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712137080	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	MUNOZ GUANA JORGE AMABLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720905643	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	ORTIZ CASTILLO ALCIDES LEOPOLDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710534395	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	OSORIO CARPIO SEGUNDO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704404878	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	QUISHPE LUIS ELIECER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700428731	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	QUISHPE OBANDO GONZALO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704698545	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	SATIAN SATIAN JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602232217	ECUATORIANA	ACCIONISTA		
Natural	TACC ROCHA CARLOS	POR SUS PROPIOS	CÉDULA	1704925252	ECUATORIANA	ACCIONISTA		

	ALBERTO	DERECHOS			NA	TA	
Natural	TITUANA GONZALEZ MARCOS HORTENCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701522336	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TOALOMBO VILLA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803829963	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VALDEZ RUMIÑAHUI MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708595638	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VALDEZ VALDEZ FERNANDO PEDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604025841	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VIMOS CACHUPUD PEDRO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714973334	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		COTOCOLLAO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		900.00					


 NOTARIO(A) EDUARDO HERNÁN HARO MANCHENO
 NOTARÍA QUINCUGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000009536



20151701055P03719

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS
DE CARGA LIVIANA TRANSOFELIA S.A

OTORGADA POR:
LUIS SEGUNDO ATUPAÑA GUAMBO Y OTROS

CAPITAL SUSCRITO: USD 900,00
CAPITAL PAGADO: USD 900,00

(DI, 3 COPIAS)

A.R.G.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctor EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: LUIS SEGUNDO ATUPAÑA GUAMBO, casado, MARÍA FELICIA CAMACHO TORRES, divorciada, JORGE EFRAÍN CAJAMARCA ZURITA, casado, NANCY PATRICIA CABASCANGO HURTADO, divorciada, RAMÓN AMADO CEVALLOS RODRÍGUEZ, casado, JUAN JOSÉ CASA PATATE, casado, CESAR CUASCOTA, casado, SEGUNDO JACOBO CHAMBA BELITAMA, casado, NELSON ANÍBAL CHASI ALULEMA, soltero, MANUEL MESÍAS FLORES VILLAGOMEZ, casado, ERNESTO FLORES MESA, casado, SEGUNDO APARICIO FLORES ROMERO, casado, CLEVER STALIN

NOTARIA 55

EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
CALLE CALLES 1000
TEL: 001-224-1111111
CORREO: eduardo.haro@notario55.com

FUELANTALA ÁVILA, soltero, JOSÉ EDUARDO GUACHAMIN LEINES, casado, JOSÉ RICARDO IBÁÑEZ CHIPANTASHI, casado, MARCO ANTONIO IZA ARIAS, casado, LEONIDAS JAMI, casado, JUAN GONZALO MOPOSA CUASCOTA, soltero, JORGE AMABLE MUÑOZ GUAÑA, soltero, ALCIDES LEOPOLDO ORTIZ CASTILLO, divorciado, SEGUNDO RODRIGO OSORIO CARPIO, divorciado, LUIS ELIECER QUISHPE, casado, GONZALO FABIÁN QUISHPE OBANDO, casado, JORGE SATIAN SATIAN, casado, CARLOS ALBERTO TACO ROCHA, casado, MARCOS HORTENCIO TITUANA GONZÁLEZ, casado, JUAN JOSÉ TOALOMBO VILLA, casado, MANUEL VALDEZ RUMIÑAHUI, casado, FERNANDO PEDRO VALDEZ VALDEZ, divorciado, PEDRO MANUEL VIMOS CACHUPUD, casado, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la siguiente constitución simultánea de sociedad anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la siguiente escritura pública de constitución simultánea de Sociedad Anónima: El señor Luis Segundo Atupaña Guambo, casado, María Felicia Camacho Torres, divorciada, Jorge Efraín Cajamarca Zurita, casado, Nancy Patricia Cabascango Hurtado, divorciada, Ramón Amado Cevallos Rodríguez, casado, Juan José Casa Patate, casado, Cesar Cuascota, casado, Segundo Jacobo Chamba Belitama, casado, Nelson Aníbal Chasi Alulema, soltero, Manuel Mesías Flores Villagomez, casado, Ernesto Flores Mesa, casado, Segundo Aparicio Flores Romero, casado, Clever Stalin Fuelantala Ávila, soltero, José Eduardo Guachamin Leines, casado,

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

0000002

José Ricardo Ibáñez Chipantashi, casado, Marco Antonio Iza Arias, casado, Leonidas Jami, casado, Juan Gonzalo Moposa Cuascota, soltero, Jorge Amable Muñoz Guaña, soltero, Alcides Leopoldo Ortiz Castillo, divorciado, Segundo Rodrigo Osorio Carpio, divorciado, Luis Eliecer Quishpe, casado, Gonzalo Fabián Quishpe Obando, casado, Jorge Satian Satian, casado; Carlos Alberto Taco Rocha, casado, Marcos Hortencio Tituana González, casado, Juan José Toalombo Villa, casado, Manuel Valdez Rumiñahui, casado, Fernando Pedro Valdez Valdez, divorciado, Pedro Manuel Vimos Cachupud, casado; todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente convienen en la celebración del presente contrato. **SEGUNDA: Estatuto de la Compañía: Título Primero.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Del nombre:** El nombre de la compañía que se constituye es: **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSOFELIA S.A..** **Artículo Segundo.- Domicilio:** El domicilio principal de la compañía es el área Urbana del Distrito Metropolitano de Quito; **Artículo Tercero.- Objeto:** La Compañía tendrá por objeto Social: a) El servicio de transporte terrestre comercial de carga liviana en el área urbana del Distrito Metropolitano de Quito. En fin, podrá realizar todos los actos y contratos que sean inherentes o necesarios para cumplir con su objeto social, tanto con personas naturales y jurídicas, privadas y del estado, nacionales y extranjeras. **Artículo Cuarto.- Plazo de duración:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y de las acciones:** El capital social es de Novecientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en novecientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, numeradas

NOTARIA 55

Escribo en fe y legal forma que el presente instrumento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de esta Notaría.
Firma del Notario: _____
Firma del Cliente: _____

consecutivamente del cero cero cero uno al novecientos (0001 al 900), el mismo que será depositado en una Institución del Sistema financiero, en su totalidad en numerario, capital que se encuentra distribuido de la siguiente manera.

Nombres de accionista	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar	Número de acciones	Capital total
Luis Segundo Atupaña Guambo	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
María Felicia Camacho Torres	✓ \$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$30.00
Jorge Efraín Cajamarca Zurita	\$ 30 /	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Nancy Patricia Cabascango Hurtado	\$ 30 ✓	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Ramón Amado Cevallos Rodríguez	\$ 30 /	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Juan José Casa Patate	\$ 30 ✓	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Cesar Cuascota	\$ 30 /	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Segundo Jacobo Chamba Belitama	\$ 30 /	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Nelson Aníbal Chasi Alulema	\$ 30 /	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Manuel Mesías Flores Villagomez	\$ 30 ✓	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Ernesto Flores Mesa	\$ 30 /	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO 0000003

Segundo A. Flores ✓ Romero	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Clever Stalin ✓ Fuelantala Ávila	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
José Eduardo ✓ Guachamin Leines	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
José Ricardo Ibáñez ✓ Chipantashi	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Marco Antonio Iza ✓ Arias	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Leonidas Jami X	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Juan Gonzalo Moposa ✓ Cuascota	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Jorge Amable Muñoz X Guaña	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Alcides Leopoldo ✓ Ortiz Castillo	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Segundo Rodrigo ✓ Osorio Carpio	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Luis Eliecer Quishpe X	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Gonzalo Fabián X Quishpe Obando	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Jorge Satian Satian X	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30
Carlos Alberto Taco X Rocha	\$ 30	\$ 30	USD 00.00	30	\$ 30

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Marcos Hortencio Tituana González	\$ 30	\$ 30 ✓	USD 00.00	30	\$ 30
Juan José Toalombo Villa	\$ 30	\$ 30 ✓	USD 00.00	30	\$ 30
Manuel Valdez Rumiñahui	\$ 30	\$ 30 ✓	USD 00.00	30	\$ 30
Fernando Pedro Vaidez Valdez	\$ 30	\$ 30 ✓	USD 00.00	30	\$ 30
Pedro Manuel Vimos Cachupud	\$ 30	\$ 30 ✓	USD 00.00	30	\$ 30
TOTALES	\$900.00	\$900	USD 00.00	900	\$ 900

Del cuadro anterior se desprende que el señor: LUIS SEGUNDO ATUPAÑA GUAMBO, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; la señora MARÍA FELICIA CAMACHO TORRES, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del sistema Financiero, y, le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; el señor JORGE EFRAÍN CAJAMARCA ZURITA, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; la señora NANCY PATRICIA CABASCANGO HURTADO, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; el

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUIPU 0000004

señor RAMÓN AMADO CEVALLOS RODRÍGUEZ, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; JUAN JOSÉ CASA PATATE, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; el señor CESAR CUASCOTA, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; el señor SEGUNDO JACOBO CHAMBA BELITAMA, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; el señor NELSON ANÍBAL CHASI ALULEMA, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; MANUEL MESÍAS FLORES VILLAGOMEZ, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; ERNESTO FLORES MESA, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; SEGUNDO APARICIO FLORES ROMERO, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del Sistema Financiero; y le

NOTARIA 55

Notario
Eduardo Haro Mancheno
C.R. 1990-00000004
Cantón Quipu
Provincia de Cotacachi
Departamento de Puno

corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; CLEVER STALIN FUELANTALA ÁVILA, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; JOSÉ EDUARDO GUACHAMIN LEINES, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; JOSÉ RICARDO IBÁÑEZ CHIPANTASHI, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del Sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; MARCO ANTONIO IZA ARIAS, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del Sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; LEONIDAS JAMI, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del Sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; JUAN GONZALO MOPOSA CUASCOTA, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del Sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; JORGE AMABLE MUÑOZ GUAÑA, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del Sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; ALCIDES LEOPOLDO ORTIZ CASTILLO, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

0000005

Institución del Sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; SEGUNDO RODRIGO OSORIO CARPIO, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del Sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; LUIS ELIECER QUISHPE; GONZALO FABIÁN QUISHPE OBANDO, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del Sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; JORGE SATIAN SATIAN, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del Sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; CARLOS ALBERTO TACO ROCHA, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del Sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; MARCOS HORTENCIO TITUANA GONZÁLEZ, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del Sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; JUAN JOSÉ TOALOMBO VILLA, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del Sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; MANUEL VALDEZ RUMIÑAHUI, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del Sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; FERNANDO PEDRO VALDEZ VALDEZ, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NOTARIA 55

NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una; PEDRO MANUEL VIMOS CACHUPUD, ha suscrito TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que serán depositados en una Institución del Sistema Financiero; y le corresponde TREINTA ACCIONES de un dólar cada una. **Título Tercero.- Del gobierno y la administración.-Artículo Sexto.- Gobierno y Administración:** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas y su administración al Gerente General y Presidente, en los términos acordados en este estatuto. **Artículo Séptimo.- Convocatorias a Junta:** La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes todo el capital pagado y los accionistas, de conformidad a lo establecido en artículos doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías y décimo tercero de este estatuto. **Artículo octavo.- Clases de juntas:** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro (2, 3 y 4) del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **Artículo noveno.- Quórum**

General de instalación: La junta general se instalará en primera convocatoria con la concurrencia de por lo menos la mitad del capital pagado. La compañía, en segunda convocatoria, se entenderá instalada con la presencia del número de accionistas presentes. En esta convocatoria, deberá precisarse que la junta se instalará legalmente con el número de accionistas presentes. **Artículo Décimo.- Quórum especial de instalación:** La junta general, ordinaria o extraordinaria, podrá instalarse para tratar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general cualquier modificación de estatutos, siempre que se encuentre presente no menos de la mitad del capital pagado cuando se trate de primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Cuando sea procedente una tercera convocatoria, la junta quedará válidamente instalada con la presencia de los accionistas concurrentes a la reunión, hecho que deberá dejarse precisado en la convocatoria. **Artículo Décimo Primero.- Mayoría decisoria y Derecho al Voto:** Salvo las excepciones previstas en la ley, las decisiones de la junta general de accionistas se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, el derecho al voto se ejercerá en proporción a la cantidad de acciones que posean dentro de la Compañía. **Artículo Décimo Segundo.- Deberes y Atribuciones de la Junta General de Accionistas:** corresponde a la junta general de accionistas el ejercicio de todas las facultades y poderes que la ley confiere al órgano de gobierno de la sociedad anónima para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue conveniente en defensa de la compañía, en especial los siguientes: **UNO.-** Nombrar y remover al Gerente General y Presidente de la compañía; **DOS.-** Designar y remover un comisario principal y un suplente;

NOTARIA 55

TRES.- Conocer, dentro de los primeros meses de cada año, las cuentas y los informes que presenten los administradores y comisarios sobre los negocios de la compañía y resolver sobre ellos aprobándolos u observándolos; **CUATRO.-** Acordar la distribución de utilidades y la formación de reservas; **CINCO.-** Resolver sobre el aumento, disminución o cualquier acto societario que afecte a los estatutos de la compañía; **SEIS.-** Resolver y autorizar la compra y venta de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre ellos; **SIETE.-** Autorizar al Gerente General para que otorgue y revoque poderes generales o especiales sobre los negocios de la compañía; **OCHO.-** Resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias dentro y fuera del país; **NUEVE.-** Resolver asuntos que no sean de competencia de los administradores; **DIEZ.-** Fijar anualmente los valores hasta los cuales el Presidente o Gerente General, en forma conjunta o individual, podrán obligar a la compañía, adquiriendo o gestionando préstamos, garantías o cualquier otra obligación que tenga una significación económica para la compañía; **ONCE.-** Fijar la remuneración de los administradores y de los comisarios y, **DOCE.-** Todas las demás facultades, atribuciones y obligaciones que le otorguen la ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero.- Junta Universal de Accionistas:** La junta general de accionistas quedará válidamente convocada y constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo Cuarto.- Presidente de la Compañía:** El presidente de la compañía podrá ser accionista o no de la misma, y será nombrado por la junta general de accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO 0000007

Artículo Décimo Quinto.- Deberes y Atribuciones del Presidente: Son deberes y atribuciones del Presidente, las siguientes: **UNO.-** Convocar y presidir las sesiones de las juntas generales de accionistas y suscribir con el Secretario las respectivas actas; **DOS.-** Supervigilar la marcha administrativa de la compañía, de conformidad con lo establecido por la ley y estos estatutos; **TRES.-** Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; **CUATRO.-** El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y como tal obliga a esta ante terceros en todo acto o contrato que celebre en razón del giro ordinario de los negocios de la compañía, no teniendo más limitaciones que las señaladas en la Ley y estos estatutos; y, **CINCO.-** Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva. **Artículo Décimo Sexto.- Gerente General de la compañía:** El Gerente General de la compañía podrá ser accionista o no de la misma, y será nombrado por la junta general de accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo décimo séptimo.- Deberes y atribuciones del Gerente General:** Son deberes y atribuciones de Gerente General, las siguientes: **UNO.-** El Gerente General podrá celebrar toda clase de contratos que sean propios al giro ordinario de los negocios de la compañía, con las limitaciones establecidas en estos estatutos; **DOS.-** Suscribir obligaciones de dar, hacer o no hacer que se instrumenten mediante documentos públicos o privados, con las limitaciones establecidas en estos estatutos; **TRES.-** Recibir para la compañía comisiones provenientes de cualquier contrato celebrado por la compañía y conferir el respectivo comprobante de pago; **CUATRO.-** Celebrar contratos de aperturas de cuentas bancarias con entidades financieras nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el Ecuador, firmar cheques para

NOTARIA 55

Eduardo Haro Mancheno
Notario
Quinto

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

todos los negocios que emprenda la compañía; **CINCO.-** Convocar a juntas generales de accionistas, actuar como secretario de las mismas y suscribir con el Presidente las respectivas actas; **SEIS.-** Presentar para conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas, los informes que le sean solicitados o que tenga que ser entregados conforme manda la ley, así como los balances, estado de pérdidas y ganancias y sus respectivos anexos; **SIETE.-** Llevar bajo su responsabilidad los libros sociales de la compañía; **OCHO.-** Suscribir junto con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; **NUEVE.-** Intervenir en el destino legítimo que debe darse a los dineros y bienes de la compañía, en los límites fijados por la Ley y estos estatutos; **DIEZ.-** Otorgar y revocar poderes para los asuntos propios que interesen a la compañía, previa la aprobación de la Junta General de Accionistas; **ONCE.-** Ejercer la representación judicial de la compañía, compareciendo a toda clase de juicios en que la compañía fuere parte ya como actora o demandada, con todas las facultades para el efecto, inclusive para hacer extensivo un poder especial de procuración judicial sin la previa autorización de la Junta General de accionista, en los términos mencionadas en los artículos cuarenta y cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, **DOCE.-** El Gerente General tendrá las responsabilidades de la marcha administrativa de la Compañía. **Título cuarto.- De las utilidades.- Artículo décimo octavo.- Fondos especiales de reserva:** la compañía de acuerdo con la Ley de compañías, formará su fondo de reserva, por lo menos, igual al cincuenta por ciento del capital social, segregando anualmente para este efecto, un diez por ciento de sus utilidades líquidas realizadas.. **Artículo décimo noveno.-** Del reparto de utilidades: Las utilidades se repartirán entre los accionistas, en proporción al paquete accionario de cada uno, una vez hechas las deducciones de ley y la distribución de los saldos

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

0000008

correspondientes a los fondos de reservas de que trata el artículo décimo octavo de estos estatutos. **Título Quinto.- De la Fiscalización.- Artículo Vigésimo.- De los Comisarios:** La fiscalización de las operaciones las realizará un comisario, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Tanto el Comisario principal como el suplente durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Vigésimo Primero.- Deberes y atribuciones del Comisario:** Son atribuciones del comisario: **UNO.-** La inspección ilimitada y vigilancia de los actos administrativos de la compañía, entendidos estos como las operaciones sociales de la misma; **DOS.-** Exigir a la administración la presentación y entrega de un balance mensual de comprobación; **TRES.-** Examinar por lo menos una vez al mes, o cuando lo considere adecuado, los libros de contabilidad de la compañía; **CUATRO.-** Revisar el balance y las cuentas de pérdidas y ganancias, y presentar a la Junta General de Accionistas un informe sobre los mismos; **CINCO.-** Asistir con voz informativa a las Juntas Generales de Accionistas, cada vez que éstos lo requieran; y, **SEIS.-** Velar porque los actos administrativos de la compañía se ajusten a los estatutos y a las normas de una buena administración. **Artículo Vigésimo Segundo.- Actos prohibidos al Comisario:** Se prohíbe al comisario: **UNO.-** Delegar el ejercicio de sus funciones; **DOS.-** Aceptar destinos administrativos en la compañía; **TRES.-** Intervenir personalmente o por interpuesta persona en negocios similares a los que realiza la compañía; y **CUATRO.-** Representar a los accionistas en las Juntas Generales. **Título Sexto.- De la disolución y liquidación.- Artículo Vigésimo Tercero.- Normas relativas a la disolución y liquidación:** La compañía se disolverá por una de las causales previstas en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que

NOTARIA 55

D. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.

Título Séptimo.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los accionistas fundadores por el presente instrumento declaran bajo juramento lo siguiente:

A) Que se iniciarán las actividades económicas con un capital de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 900.00), para lo cual se realizará un deposito en una Institución del Sistema Financiero. Dicho capital se encuentra dividido en NOVECIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMEIRCA CADA UNA, de conformidad con el detalle constante en el título segundo del presente instrumento; B) Que ninguno de ellos se reserva en su provecho personal premio, corretaje de especial beneficio tomando del capital de la compañía que hoy se constituye bajo el presente instrumento; C) Que se encuentra acreditada la correcta integración de Capital por el presente instrumento constitutivo, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración; y, D) Que se encuentran conformes con el texto del Estatuto que regirá, Estatutos que han sido elaborados, discutidos y probados anteriormente por los accionistas. Usted Señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con la documentación que se agrega como habilitante, la misma que se halla suscrita por el Doctor José Legarda, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión noventa y uno del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirman y

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO 0000009

ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

Luis - A.C.
LUIS SEGUNDO ATUPAÑA GUAMBO X
C.C. 171296252-9

Maria Felicia
MARÍA FELICIA CAMACHO TORRES X
C.C. 4777969745

Jorge Efraim
JORGE EFRAÍN CAJAMARCA ZURITA X
C.C. 170962871-1

Nancy Patricia
NANCY PATRICIA CABASCANGO HURTADO X
C.C. 170979634-4

Ramon Amado
RAMÓN AMADO CEVALLOS RODRÍGUEZ X
C.C. 1302201577

Juan José Casa Patate
JUAN JOSÉ CASA PATATE X
C.C. 170268368-9

Cesar Cuascota
CESAR CUASCOTA X
C.C. 440104592-6

Jacobo Chamba
SEGUNDO JACOBO CHAMBA BELITAMA X
C.C. 170293494-0.

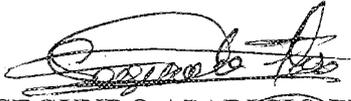
NOTARIA 55
SIGUEN LAS FIR...
Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

...MAS

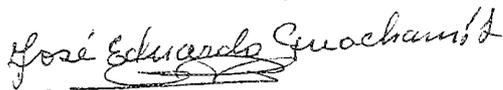

NELSON ANÍBAL CHASI ALULEMA +
C.C. 180213767-7


MANUEL MESÍAS FLORES VILLAGOMEZ +
C.C. 100065428-3


ERNESTO FLORES MESA +
C.C. 171286733-0


SEGUNDO APARICIO FLORES ROMERO +
C.C. 170494135-6


CLEVER STALIN FUELANTALA ÁVILA +
C.C. 1722883939


JOSÉ EDUARDO GUACHAMIN LEINES +
C.C. 170225775-7


JOSÉ RICARDO IBÁÑEZ CHIPANTASHI +
C.C. 120507920-8


MARCO ANTONIO IZA ARIAS +
C.C. 171231076-0

SIGUEN LAS FIR...

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUI **0000010**

....MAS

Leonidas Jami
LEONIDAS JAMI X
C.C. 0501992278

Juan Gonzalo Moposa Cuascota
JUAN GONZALO MOPOSA CUASCOTA X
C.C. 1712737080

Jorge Amable Muñoz Guaña
JORGE AMABLE MUÑOZ GUAÑA X
C.C. 172090564-3

Alcides Leopoldo Ortiz Castillo
ALCIDES LEOPOLDO ORTIZ CASTILLO X
C.C. 171083439-5

Segundo Rodrigo Osorio Carpio
SEGUNDO RODRIGO OSORIO CARPIO X
C.C. 170440484-8

Luis Eliecer Quishpe
LUIS ELIECER QUISHPE X
C.C. 1700428734

Gonzalo Fabián Quishpe Obando
GONZALO FABIÁN QUISHPE OBANDO X
C.C. 170469854-8

Jorge Satian Satian
JORGE SATIAN SATIAN X
C.C. 060783221-7

Carlos Alberto Taco Rocha
CARLOS ALBERTO TACO ROCHA X
C.C. 170492525-2

NOTARIA 55

SIGUEN LAS FIR...

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

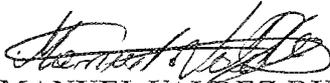
...MAS



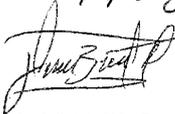
MARCOS HORTENCIO TITUANA GONZÁLEZ ✕
C.C. 0701522336



JUAN JOSÉ TOALOMBO VILLA ✕
C.C. 180382998-3



MANUEL VALDEZ RUMIÑAHUI ✕
C.C. 740859583-8



FERNANDO PEDRO VALDEZ VALDEZ ✕
C.C. 0604025847



PEDRO MANUEL VIMOS CACHUPUD ✕
C.C. 771497333-4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170962871-1
 APELLIDOS Y NOMBRES CAJAMARCA ZURITA JORGE EFRAIN
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO CHILLOGALLO
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-04-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROSA EUFEMIA MOLINA PEREZ



LITERACIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO AUTOMOTRIZ

E233913222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAJAMARCA LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZURITA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-04-28



[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

JEFE DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0237

1709628711

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA CAJAMARCA ZURITA JORGE EFRAIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCHA LA MAGDALENA
 QUITO 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



(J) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA 55

IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 FECHA DE EXPIRACIÓN

Dr. Eduardo Haro Manchano QUITO

RAZÓN: De Eduardo Haro Manchano, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 25 NOV 2015

[Signature]
 Dr. Eduardo Haro Manchano
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
 QUITO

0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **171196914-5**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CAMACHO TORRES
MARIA FELICIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
CHAGUARPAMBA
BUENAVISTA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1971-06-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**




INSTRUCCION: **BASICA** PROFESION / OCUPACION: **CHOFER PROFESIONAL** V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CAMACHO ROBLES JOSE ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TORRES BRAVO DOLORES MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2015-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-11-23**

[Signatures]

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULA ADO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0106 **1711969145**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CAMACHO TORRES MARIA FELICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	
QUITO		3
CANTÓN	PÁRROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 25 NOV 2015

[Signature]
Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 170979634-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABASCANGO HURTADO NANCY PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-10-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCION: BASICA
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CABASCANGO CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
HURTADO TERESA DEL NIÑO JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2015-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-11-19

DIRECTOR GENERAL
FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0206
NÚMERO DE CERTIFICADO

1709796344
CÉDULA

CABASCANGO HURTADO NANCY PATRICIA

PICHINCHA	CIRCLUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIJUAPA	
QUITO	PARRQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagesimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en fojas) Es FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 25 NOV 2018

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. 130220157-7

CIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS RODRIGUEZ RAMON AMADO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-02-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DUMIA MARIA
SABANDO SABANDO




REGISTRACION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS AGAFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2016-11-23

FECHA DE EXPIRACION
2026-11-23

[Signatures]

NOTARIA 55

IDENTIFICACION
NOMBRE
CIRCUSCRIPCION
MUNICIPIO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0025 1302201577
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CEVALLOS RODRIGUEZ RAMON AMADO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA QUITO P. MASQUE 1
CANTON PARRQUIN ZONA

[Signature]
PRESIDENCIA DEL CONTEC

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Canton Quito, CERTIFICO que FE que la COPIA FOTOSTATICA DE DOCUMENTO que antecede en ... fojas ... EL COPIA ...

NOTARIA 55

IDENTIFICACION
NOMBRE
CIRCUSCRIPCION
MUNICIPIO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170268368-9

APellidos y Nombres: CASA PATATE SEGUNDO JUAN JOSE

Lugar de nacimiento: COTOPAXI LATACUNGA TARGUCHI

Fecha de nacimiento: 1948-03-01

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Maria Emma Salazar Simbaña

RESTRICCION: BASICA

PROFESION / OCUUPACION: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: CASA PEDRO

APellidos y Nombres de la Madre: PATATE ROSARIO

Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2016-11-23

Fecha de Expiracion: 2025-11-23

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0001 1702683689

NUMERO DE CERTIFICADO: CASA PATATE JUAN JOSE

PICHIRCHA: QUITO

PROVINCIA: QUITO

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: PONCEANO

PARRQUIA: QUITO

1 / RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagesimo Quinto, del Canton Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 25 NOV 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170295494-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAMBA BELITAMA SEGUNDO JACOBO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CANGONAMA

FECHA DE NACIMIENTO: 1950-07-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ARMILDA CUMANDA
DUQUE ROSAS





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
BASICA OBRERO V2333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAMBA SANCHEZ NOLBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BELITAMA ADELAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-06




FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0193 1702954940
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHAMBA BELITAMA SEGUNDO JACOBO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA COCHAPAMBA
QUITO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA



(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en 1 foja(s) Es
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 4 5 NOV 2019

Eduardo Haro Mancheno
Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA No. 180213767-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CHASI ALULEMA
NELSON ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
CEVALLOS
CEVALLOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1862-08-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHASI SEGUNDO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALULEMA POLICARPA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-28

0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0044 1802137677
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHASI ALULEMA NELSON ANIBAL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	EL CONDADO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZÓN: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en ... fojas ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 25 NOV 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO CUINGUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**FLORES VILLAGOMEZ
MANUEL MESIAS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**INSABURA
URUGUAI
URUGUAI**
FECHA DE NACIMIENTO: **1990-11-29**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
**CECILIA FRECCIDIS
SALCEDO**

No **100065428-3**



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**
V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FLORES SEGUNDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VILLAGOMEZ ROSA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
2015-11-23**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-11-23**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0101 **1000654283**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES VILLAGOMEZ MANUEL MESIAS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA EL CONDADO
QUITO 2
CANTÓN PARRÓQUIA ZONA



(r) PRESIDENTE DE LA JURÍA

NOTARIA 55

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN QUITO
NOTARIA 55
CALLE CALLES 1000
QUITO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagesimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ... (1) ... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

25 NOV 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
Notario Quincuagesimo Quinto

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171286733-0

APELLIDOS Y NOMBRES: FLORES MESA ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

SAN JOSE DE MINAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-05-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

NORMA: GUADALUPE

ARIAS CALDERON

INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION: CHOPER PROFESIONAL

VSS4312462

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FLORES VACA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MESA RUIZ GLORIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2013-01-26

FECHA DE EXPIRACION: 2023-01-26

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

003 - 0102 1712867330

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

FLORES MESA ERNESTO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0

QUITO SAN JOSE DE MINAS

CANTON PARROQUIA ZONA 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ... 1 ... fojas ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 29 NOV 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES ROMERO
SEGUNDO APARICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHUNCHI
CHUNCHI
FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZOILA MARIA
IMBA QUISHPE

No. 170494155-6





INSTRUCCION
BASICA

PROFESION/OCCUPACION
CARPINTERO

Y13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO FLORES VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-08-28
FECHA DE EXPIRACION
2024-08-28




DIRECTOR GENERAL
FISCAL DEL CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

011
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0125
NUMERO DE CERTIFICADO
FLORES ROMERO SEGUNDO APARICIO

1704941556
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
COTOCOLLAO
1
4
ZONA

PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA 55

PROFESION
NOTARIO

PROFESION
NOTARIO

INSTRUMENTOS PUBLICADOS

INSTRUMENTOS PUBLICADOS

INSTRUMENTOS PUBLICADOS

INSTRUMENTOS PUBLICADOS

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
Quincuagesimo Quinto, del Canton Quito, CERTIFICO y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en ... fojas) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 5 NOV 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO
QUITO

0000017

NOTARIA 55

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172288393-9

APellidos y Nombres: FUELANTALA AVILA CLEVER STALIN
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
San José de Minas
Fecha de Nacimiento: 1991-08-01
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO





Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

RELACIONES Y NOMBRES DEL PADRE: FUELANTALA SEGUNDO ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre: AVILA MARTHA SUSANA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-04-09

Fecha de Expiración: 2023-04-09

E333312222

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO




RAZON: Dr. Eduardo Haro Manchano, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quitó a 5 NOV 2014

[Signature]
Dr. Eduardo Haro Manchano
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

172288393-9 003 - 0175

FUELANTALA AVILA CLEVER STALIN
PICHINCHA QUITO
SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINA

DUPLICADO USD: 3

DELEGACIÓN PROVISIONAL DE PICHINCHA - 00683
39991165 10/09/2014 10:41:10

IMP. IGM, SA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170225775-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUACHAMIN LEINES JOSE EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO COFECOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO: 1945-09-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
 CARMEN ALICIA LLUSCA





INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUACHAMIN SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEINES MARIA T

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-06-13
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-06-13



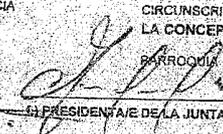

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

005
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 005 - 0173
 CÉDULA: 1702257757
GUACHAMIN LEINES JOSE EDUARDO

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN:

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 LA CONCEPCION
 PARROQUIA: 2
 ZONA:


 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Manchene
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Manchene, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en fojas ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEELEBRACION

REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANIA No 170507920 **0000018**

IBANEZ CHIPANTASHI JOSE RICARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 FEBRERO 1957
 FECHA DE NACIMIENTO 001-2 0425 00344 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957



[Signature]

EQUATORIANA**** V834312222

CASADO MARIA JOAQUINA CATZA C
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 AGUSTIN IBANEZ
 ROSA CHIPANTASHI
 QUITO 08/06/2010
 08/06/2022
 RE 2456260



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0081 1705079206
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 IBANEZ CHIPANTASHI JOSE RICARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN ANTONIO	
QUITO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
 QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
 Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en ... foja(s) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 28 NOV 2015

[Signature]
 Dr. Eduardo Haro Mancheno
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
 QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171231076-0

IZA ARIAS MARCO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
ALANGASI

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-07-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
ESTHELA DE LOS ANGELES FLORES HEREDIA

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: IZA SEGUNDO PAULINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARIAS MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-11-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-11-24

E233314222

DIRECTOR GENERAL: [Firma]
FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0088 1712310760
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IZA ARIAS MARCO ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO EL CONDADO
CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

[Firma] PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA 55

INSTRUMENTOS
ACTOS
AUTENTICACIONES
TESTAMENTOS
PROTESTAS
CARRANZAS

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en ... fojas ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a ... 5 ENOV 2013

[Firma]

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

0000019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JAMI LEONIDAS
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA QUAYTACAMA
FECHA DE NACIMIENTO **1972-12-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA M. QUILUMBA MORALES

No. **050199221-8**



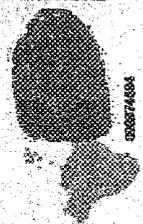

INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPIACION **JARDINERO** V4344V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JAMI ALMACHI HORTENCIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO 2015-06-23**

FECHA DE EXPIRACION **2025-06-23**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

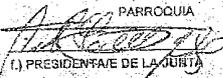
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
NÚMERO DE CERTIFICADO **001 - 0197** CEDULA **0501992218**

JAMI LEONIDAS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
QUITO	CALDERON	3
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en fojas ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 25 NOV 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. 171213708-0

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOPOSA CUASCOTA
JUAN GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
PEDRO MONCAYO
TABACUNDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-02-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MOPOSA SEGUNDO LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CUASCOTA C MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-02-16

FECHA DE EXPIRACION
2023-02-16

DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014
014 - 0007
NUMERO DE CERTIFICADO

1712137080
CEDULA
MOPOSA CUASCOTA JUAN GONZALO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	TABACUNDO	0
PEDRO MONCAYO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

E) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ... 1 ... foja(s) ES FIEL COPIA del su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a ... 25 NOV 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 172090564-3
 MUÑOZ GUANA JORGE AMABLE
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 07 OCTUBRE 1988
 001-E 0174 00347 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1989



ECUATORIANA***** V3443V12E2
 SOLTERO
 BASICA EMPLEADO
 MUÑOZ JORGE
 GUANA LUZ MARIA
 QUITO EP/10/2012
 EP/10/2024
 DUP 0107619

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAEL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 016
 016-0231 1720905643
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MUÑOZ GUANA JORGE AMABLE
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO KENNEDY 2
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagesimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en fojas ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

25 NOV 2015

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

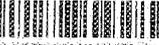
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **171053439-5**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ORTIZ CASTILLO
ALCIDES LEOPOLDO**

LUGAR DE NACIMIENTO:
**BOLIVAR
CHILLANES
CHILLANES**

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-05-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado

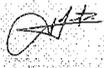

INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** V3343V24

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ORTIZ CARLOS EUDORO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CASTILLO ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**QUITO
2011-12-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-12-29

Director General:  **Director General**

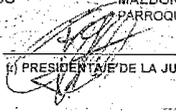
Firma del Cedulaado:  **Firma del Cedulaado**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0164 **1710534395**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ORTIZ CASTILLO ALCIDES LEOPOLDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
PROVINCIA: **PEDRO VICENTE** PEDRO VICENTE
MALDONADO MALDONADO **2**
CANTÓN: **MALDONADO** PARROQUIA ZONA

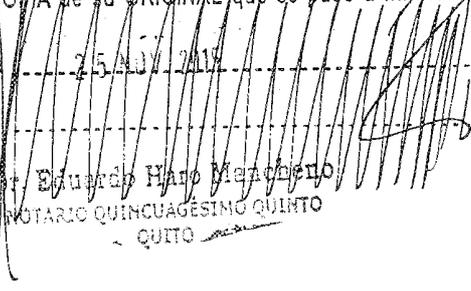
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 25 NOV 2018


Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

0000021

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N° 170440487-8

CIUDADANÍA
OSORIO CARPIO
SEGUNDO RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO:
COTOPAXI
LATAJUNGA

11 DE NOVIEMBRE
FECHA DE NACIMIENTO 1935-03-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V3343Y2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSORIO SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARPIO CELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0178

NÚMERO DE CERTIFICADO

1704404878

CÉDULA

OSORIO CARPIO SEGUNDO RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COTACOLLAO

ZONA 2

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en .../... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170042873-1**

CIUDADANÍA: **QUISHPE LUIS ELIECER**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **QUISHPE LUIS ELIECER**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 GUAYLLABAMBA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1947-10-26**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARIA RAMONA
 ASCANTA

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** **VX143V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **XX XX**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **QUISHPE MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
 2014-03-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-03-31**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* PARA EL CEDERADO: *[Signature]*

NOTARIA 55

DIRECCIÓN: *[Faded]*
 TELÉFONO: *[Faded]*
 CORREO ELECTRÓNICO: *[Faded]*
 FECHA DE FUNDACIÓN: *[Faded]*
 ALCALDE: *[Faded]*
 PRESIDENTE: *[Faded]*

Dr. Eduardo Haro Mancheno
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0240 **1700428731**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUISHPE LUIS ELIECER

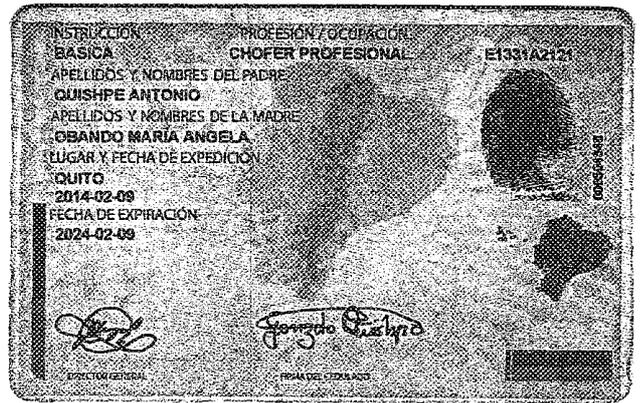
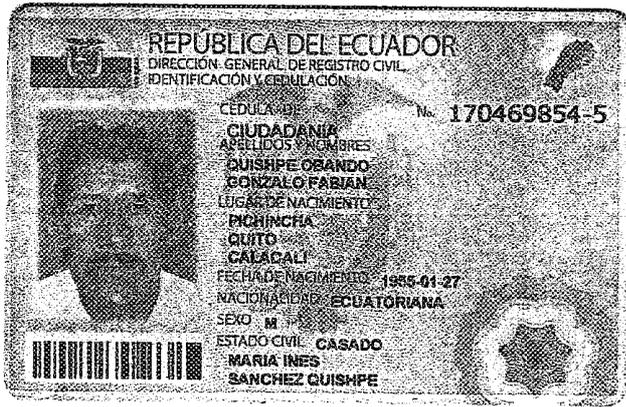
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIAS ITCHIMBIA
 QUITO 3
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
 Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 soy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en foja(s) Es
 EL COPIA es su ORIGINAL que se puso a mi vista

[Large handwritten signature]

000022



NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en .../... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

25 NOV 2015

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 060223221-7

APellidos y Nombres: SATIAN SATIAN JORGE

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO CHUNCHI GONZOL

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-05-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA L CHAFLA SATIAN

INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION: AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre: SATIAN POLICARRIO

APellidos y Nombres de la Madre: SATIAN MARIA ROSA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2015-11-23

FECHA DE EXPIRACION: 2025-11-23

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SECTORIAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0014 0602232217

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SATIAN SATIAN JORGE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
QUITO POMASQUI

CANTON PARROQUIA 1
ZONA

MARCO SAGUJA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagesimo Quinto, del Canton Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se puso a mi vista.

Quito a 25/NOV/2015

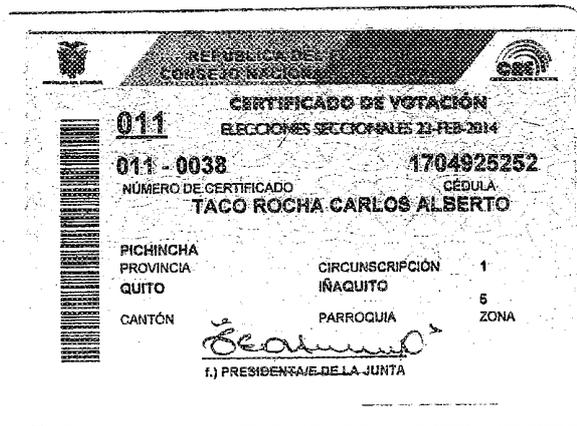
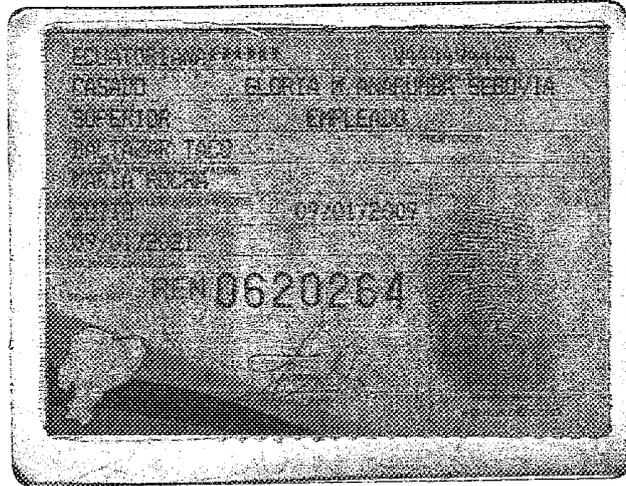
Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINGUESIMO QUINTO
QUITO

0000023



NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Handwritten signature and stamp area at the bottom of the page, including a large signature and a stamp that reads "Dr. Eduardo Haro Mancheno QUITO".

NOTARIA 55

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PUBLICO

V333314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TITUANA DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2011-03-30

FECHA DE EXPIRACION:
2021-03-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA: **878152233-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**TITUANA GONZALEZ
MARCOS HORTENCIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SARAGURO
MANU

FECHA DE NACIMIENTO: **1950-02-29**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
MARIANA
ADRIANO CAMPOVERDE

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0058 **0701522336**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TITUANA GONZALEZ MARCOS HORTENCIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA EL CONDADO
GRUPO 3
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Eduardo Haro Manchano, Notario Quincuagesimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 2/5 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 2/5 NOV 2016

[Signature]
Dr. Eduardo Haro Manchano

0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180382998-3

APELLIDOS Y NOMBRES
TOALOMBO VILLA
JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
PILAHUIN

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-10-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ROSARIO
LLANGANATE CAIZA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL V3344V2444

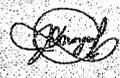
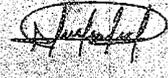
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TOALOMBO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLA MARIA JACOBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-16

000002428

DIRECTOR GENERAL FOMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0048 1803829983

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOALOMBO VILLA JUAN JOSE

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PILAHUIN	
AMBATO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

FJ. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ... 2 ... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 25 Mayo 2015

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **170859583-8**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VALDEZ RUMINAHUI MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA YARUQUIES
 FECHA DE NACIMIENTO: **1963-04-23**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARIA ROSA
 AUQUILLA URQUIZO

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **JORNALERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VALDEZ PEDRO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RUMINAHUI MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2013-06-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-06-05**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
007 - 0094
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **1708595838**
 CÉDULA: **VALDEZ RUMINAHUI MANUEL**

PICHINCHA
 PROVINCIA: **QUITO**
 CANTÓN: **COCHAPAMBA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **2**
 ZONA: **1, PRESIDENTE DE LA JUNTA**

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
 QUITO

RAZÓN: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en 01 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 25 NOV 2015
 Dr. Eduardo Haro Mancheno
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
 QUITO

0000025

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060402584-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VALDEZ VALDEZ FERNANDO PEDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
YARLOQUIES

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Divorciado




INSTRUCCIÓN: BASICA

PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

V3340V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALDEZ RUMINAHUI JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALDEZ URQUIZO MARIA MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-15

Director General: [Signature]

Forma del Registrador: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

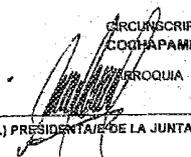
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0097 0604025841

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALDEZ VALDEZ FERNANDO PEDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	COCHAPAMBA	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICÓ
que la COPIA FOTOSTÁTICA DE
DOCUMENTO que antecede en esta acta es
EL ORIGINAL que se puso a...

NOTARIA 55

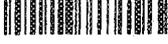
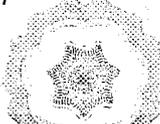
Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VIMOS CACHUPUD PEDRO MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA PUNIN
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-03-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
LUZ MARIA HUILCAREMA AGUAGALLO

No. **171497333-4**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **OBrero**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIMOS PEDRO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACHUPUD MARIA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-10-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-28

A333312222





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno.
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 **1714973334**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIMOS CACHUPUD PEDRO MANUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA EL CONDADO
 QUITO 4
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
 Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito. CERTIFICO y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DE
 DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

RESOLUCIÓN No. 048-CJ-CL-AMT-2015

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

- Que,** Mediante oficio s/n, recibido en la Asesoría Legal con fecha 12 de octubre de 2015, la señora Nancy Patricia Cabascango representante provisional de la pre compañía denominada **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSOFELIA S.A.**, solicita se modifique la Resolución N° 030-CJ-CL-AMT-2015 de septiembre 29 de 2015, con el fin de continuar el trámite pertinente.
- Que,** los integrantes de la Compañía en formación de servicio de transporte comercial de carga liviana denominada **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSOFELIA S.A.**, con domicilio en el Área Urbana del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de TREINTA (30) integrantes, detallados a continuación:

No. SOCIO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	No. DE RUC/ CÉDULA
1	ATUPAÑA GUAMBO LUIS SEGUNDO	1712962529
2	CAMACHO TORRES MARÍA FELICIA	1711969145
3	CAJAMARCA ZURITA JORGE EFRAÍN	1709628711
4	CABASCANGO HURTADO NANCY PATRICIA	1709796344
5	CEVALLOS RODRÍGUEZ RAMÓN AMADO	1302201577
6	CASA PATATE JUAN JOSÉ	1702683689
7	CUASCOTA CÉSAR	1704075926
8	CHAMBA BELITAMA SEGUNDO JACOBO	1702954940
9	CHASI ALULEMA NELSON ANÍBAL	1802137677
10	FLORES VILLAGÓMEZ MANUEL MESÍAS	1000654283
11	FLORES MESA ERNESTO	1712867330
12	FLORES ROMERO SEGUNDO APARICIO	1704941556
13	FUELANTALA ÁVILA CLEVER STALIN	1722883939
14	GUACHAMÍN LEINES JOSÉ EDUARDO	1702257757
15	IBÁÑEZ CHIPANTASHI JOSÉ RICARDO	1705079208
16	IZA ARIAS MARCO ANTONIO	1712310760
17	JAMI LEONIDAS	0501992218
18	MOPOSA CUASCOTA JUAN GONZALO	1712137080
19	MUÑOZ GUAÑA JORGE AMABLE	1720905643
20	ORTIZ CASTILLO ALCIDES LEOPOLDO	1710534395
21	OSORIO CARPIO SEGUNDO RODRIGO	1704404878
22	QUISHPE OBANDO GONZALO FABIÁN	1704698545

NOTARIA 55

23	QUISHPE LUÍS ELIECER	1700428731
24	SATIÁN SATIÁN JORGE	0602232217
25	TACO ROCHA CARLOS ALBERTO	1704925252
26	TITUANA GONZÁLEZ MARCOS HORTENCIO	0701522336
27	TOALOMBO VILLA JUAN JOSÉ	1803829983
28	VALDEZ RUMIÑAHUI MANUEL	1708595838
29	VALDEZ VALDEZ FERNANDO PEDRO	0604025841
30	VIMOS CACHUPUD PEDRO MANUEL	1714973334

Que, la Dirección de Registro y Administración Vehicular, mediante Informe Técnico No. 0276-2015-AMT-RAV de fecha 4 de septiembre de 2015, reforma del Informe Técnico No. 210-2015-AMT-RAV de fecha 12 de junio de 2015, recomienda la modificación de la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSOFELIA S.A.;**

Que, la Asesoría Legal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, mediante Memorando No. 2940-2015-AL-AMT de noviembre 11 de 2015, emite el informe jurídico para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSOFELIA S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece: *"Los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*. *"Todos los Gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"*;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República en sus numerales 2, 3 y 6, determinan que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*; *"Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana"*; y *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 335 inciso 2, y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 53, prohíben el monopolio y oligopolio en el transporte y promueven el trabajo;

Que, de acuerdo con el artículo 3, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, uno de los deberes primordiales del Estado es planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;



AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRÁNSITO

- Que,** conforme lo establece el artículo 33 de la Carta Magna, el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;
- Que,** el artículo 394 del mentado cuerpo legal, prevé que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;
- Que,** el artículo 1 de la Resolución No. 006-CNC-2012 dictada por el Consejo Nacional de Competencias el 26 de abril de 2012, señala la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país. Mediante esta Resolución en su artículo 20, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito es competente para *"Administrar y alimentar los sistemas de información de tránsito que incluye actualizar y corregir los registros de vehículos, títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial."*;
- Que,** de acuerdo con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- Que,** el artículo 84 del COOTAD establece que es función del Gobierno Autónomo Metropolitano, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;
- Que,** conforme al artículo 130 del COOTAD, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;
- Que,** la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) en su artículo 30.4 señala que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones"*

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...)”;

Que, la LOTTTSV en el artículo 30.5., establece las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, siendo entre otras las siguientes:

“a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;

b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;

c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;

d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;”;

Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) dispone que *“Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización”;*

Que, la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, numeral 2, señala que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias. El artículo 8 ibídem estipula en su numeral 6 que el Municipio del DMQ tiene la potestad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación de las calles, caminos y paseos;

Que, con Ordenanza Metropolitana No. 0362, se reforma la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionado el 11 de enero de 2008, a la que se agrega la Disposición Transitoria Décima Primera denominada: *“De la Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito”*, con el objeto de regularizar a los prestadores de

hecho del servicio de transporte terrestre comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, a través de las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Recepción de documentos del aplicante y del vehículo; c) Evaluación de documentos y subsanación; d) Inspección del vehículo del aplicante al servicio; e) Informe motivado y otorgamiento de la habilitación administrativa; f) Período de ajustes y cumplimientos; g) Constitución Jurídica de la operadora; y, h) Otorgamiento del permiso de operación;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0362, establece que para obtener el informe y autorización previa para la constitución de la compañía o cooperativa originada, se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos generales previstos para este propósito en el ordenamiento jurídico metropolitano en materia de transporte terrestre, y aquellos establecidos en la Sección IV, Párrafo VII de la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionada el 11 de enero de 2008; y, adicionalmente, dentro del plazo máximo determinado en la etapa de ajustes y cumplimientos, la compañía o cooperativa originada o existente deberá solicitar el permiso de operación o modificación de ser el caso;

Que, el artículo 1.463 de la Ordenanza Metropolitana No. 0247 sancionada el 11 de enero de 2008, establece "(...) La Gerencia de transporte público tendrá un término de 30 días contados a partir de la recepción de los documentos señalados en el artículo anterior, para realizar el estudio técnico e informe sobre el mismo y presentarlo a la Gerencia General, en el cual hará constar las conclusiones y recomendaciones que considere pertinentes; La Gerencia General tendrá un término de 8 días para presentarla al Directorio.

El Directorio, en un término no mayor a 90 días contados a partir de la fecha en que la Gerencia General remita el informe presentado por la Gerencia de Transporte Público, con base en las conclusiones y recomendaciones de ésta, resolverá si emite informe favorable o desfavorable para la constitución jurídica de la cooperativa o compañía en formación. El Directorio por intermedio del Gerente General dentro de los 15 días posteriores a la fecha de resolución, notificará al interesado con el contenido de la resolución."

Que, con Resolución No. 051-DE-ANT-2012 de 27 de septiembre de 2012, suscrito por el entonces Director Ejecutivo ANT resuelve: "Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando las competencias de Títulos Habilitantes y Otros.";

Que, mediante Resolución No. A 0006 de 22 de abril de 2013 se creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, con la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia; el tránsito y la seguridad vial, competencias asignadas al Municipio;

Que, con Resolución No. 007P-SM-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, el Secretario de Movilidad resuelve lo siguiente: "Artículo 2.- Trasladar a la Agencia Metropolitana de Tránsito -AMT, las responsabilidades y competencias que la Secretaría de Movilidad

NOTARIA 55

venía ejerciendo a través de la Dirección Metropolitana de Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial sobre los procesos de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional 2012; Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito 2013”;

Que, a través de Resolución N° 0001-SM-2014 de 14 de agosto de 2014, el Secretario de Movilidad del MDMQ Resuelve “(...) Autorizar la ampliación del plazo previsto en las Bases del Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el Área Urbana y en las Parroquias Rurales del MDMQ, para la etapa de “Ajustes y Cumplimientos” (...)”.

Que, mediante Resolución No. SM-033-2015 de septiembre 21 de 2015, suscrita por el señor Secretario de Movilidad del DMQ, Resuelve “(...) Autorizar la ampliación del plazo previsto en las Bases del Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el Área Urbana y en las Parroquias Rurales del MDMQ, para la etapa de “Ajustes y Cumplimientos”, por el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir del 15 de agosto de 2015 (...)”.

Que, con Resolución N° 052-AMT-2015 de junio 1 de 2015, la Supervisión Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial – AMT, delega al/a la Asesor/a Legal de la AMT las facultades para la emisión de los correspondientes informes de constitución jurídica.

En virtud de los antecedentes, normativa expuesta y el artículo 1.463 de la Ordenanza Metropolitana No.247,

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución N° 030-CJ-CL-AMT-2015 de septiembre 29 de 2015, suscrita por la Supervisión Metropolitana de Tránsito de Quito
2. Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSOFELIA S.A.**, con domicilio en el Área Urbana del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
3. El proyecto de minuta debe cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

La escritura pública deberá regirse al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismo que dispone que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse; por lo tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al servicio comercial de transporte terrestre de carga liviana en el Área Urbana del Distrito Metropolitano de Quito, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

"La compañía no podrá establecer sucursales, agencias, sitios de estacionamiento u otros fuera del lugar del domicilio".

Así también se deberá incluir lo siguiente:

"Art. (...).- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio comercial de transporte terrestre de carga liviana, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art. (...).- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito."

"Art. (...).- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento; y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito";

4. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Metropolitana de Tránsito.
5. El informe previo emitido por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al proceso de regularización de transporte terrestre comercial de carga liviana, previo el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.
6. Es de exclusiva responsabilidad de la compañía en formación estar pendiente que la reserva de denominación otorgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República de Ecuador y demás documentación presentada se encuentre vigente posterior a la suscripción del presente informe, para así evitar que los procesos se retarden, toda vez que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito ha dado cabal

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

cumplimiento con los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, establecidos en la Carta Magna.

7. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.
8. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades competentes.

Dado en la ciudad de Quito, en el Despacho de la Supervisión Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito - AMT en cuatro ejemplares, el 11 de noviembre de 2015.



Fausto Miranda Lara
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

JA/RZ/PC



0000030



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/07/2015 11:12 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7704673
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1709696239 LEGARDA TORRES JOSE EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSOFELIA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 31/07/2016 11:12 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno

TRÁMITE NÚMERO: 80478



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55714
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6064
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

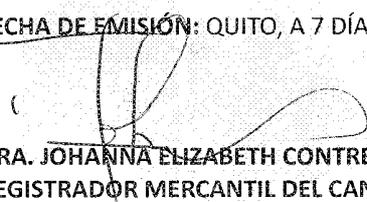
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUGÉSIMA QUINTA /QUITO /25/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSOFELIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG Y P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

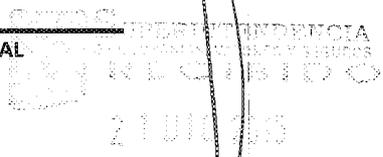
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000032


 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSOFELIA S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: CARCELEN	BARRIO: COTOCOLLAO	CIUDADELA: OFELIA	
CALLE: UNION Y PROGRESO	NÚMERO: OE4-662-PB	INTERSECCIÓN/MANZANA: MARCELINO NAVARRETE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2291660	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: patriciacabascango@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 992280454	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: UNA CUADRA AL ORIENTE DEL BANCO DE PICHINCHA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: NANCY PATRICIA CABASCANGO HURTADO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170979634-4			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
		VA-0121A-01 Sr. Diego Atreza C.A.U. - QUITO	



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 19 de Agosto
R.U.C.: 1790053881601
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-006-006261166
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-10-06

No. de Control: 73444024-80
Valor a pagar: 30.70

Fecha de Vencimiento: 2015-10-21

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR CONSUMIDOR CALIFICADO PARA APLICAR LA LEY DEL ANCIANO

SUMINISTRO: 734440-5 CLERQUE BENITEZ ALFONSO FABIAN

Código Único Eléctrico Nacional: 140074440 Cédula / R.U.C.: 0901057810 Código Postal: 170314

Dirección servicio: MARCELINO NAVARRETE OE4-662 PB 1 UNION Y PRÓGRESO COTOCOLLAO CONVERSION CICLICO

Plan/Geocódigo: 38 20-54-064-5370 Tarifa: 209-Tercera Edad (Baja Tension) 2015-10-06 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - D STRITO METROPOLITANO QUITO - CARCELEN

Dirección notificación: Domicilio

0000033

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 257630-KRI-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-09-01 Hasta: 2015-10-01 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Pp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	49256.00	49011.00	245	kWh	21.06

AHORRO POR:

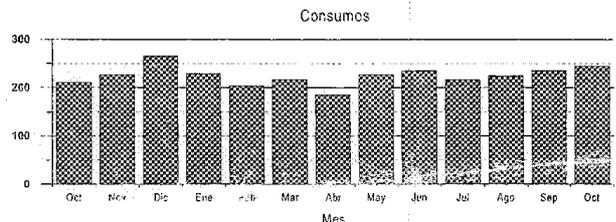
Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

VALOR CONSUMO: 21.06
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 2.25
DSCTO.TERCERA EDAD 4.83
GESTION RECONEXION 1.75
GESTION SUSPENSION 1.44
I.V.A.(0%) 0.00

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 23.08
SERV.ALUM.PUB 1.35
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.35
TOTAL SE Y AP (1): 24.43

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2)	0.00



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 19 de Agosto
R.U.C.: 1790053881601
CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Factura No. 001-006-006261166
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

SUMINISTRO: 734440-5
CLERQUE BENITEZ ALFONSO
FABIAN

No. de Control: 73444024-80
Valor a pagar: 30.70

3068

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 0000034

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de diciembre del dos mil quince, entre el Sr. **ALFONSO FABIAN CLERQUE BENITEZ**, portador de la cédula de identidad Nro. **090105781-0**, quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará el **ARRENDADOR**; y, por Otra, **La COMPAÑIA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSOFELIA S.A.**, debidamente representada por la señora **Nancy Patricia Cabascango Hurtado**, con número de cédula **170979634-4**, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará el **ARRENDATARIO**.

NOTARIA 55

PRIMERA:

- a) El señor **ALFONSO FABIAN CLERQUE BENITEZ**, es propietario de un local ubicado en la calle Unión y Progreso OE4-662 PB y Marcelino Navarrete, cantón Quito, Provincia de Pichincha, local que hoy se arrienda a la empresa en mención.
- b) El Local que hoy se arrienda comparte tanto el agua, luz eléctrica con el propietario del bien; el local que se arrienda, tiene su respectivo baño, perfecto estado, además que se aclara que las mejoras que realice el arrendatario correrán a cargo del mismo,

Dr. Eduardo Haro Manchén.
QUITO

SEGUNDA.- Con estos antecedentes, el Arrendatario, propietario del local ya indicado, da en arrendamiento a la arrendataria listo para ser utilizado

TERCERA: PRECIO.- Los comparecientes han fijado como precio justo por el local que hoy se arrienda la suma mensual de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES**, suma de dinero que será pagado el quince de cada mes, esto es desde el quince de diciembre del presente año, Se aclara que por el buen mantenimiento del local arrendado la arrendataria entrega la suma de \$ **150 USD** al arrendador por concepto de **GARANTÍA**, valor que será devuelto siempre y cuando se entregue el local en las mismas condiciones en que lo recibe.

CUARTA: DURACIÓN.- La duración del presente contrato será por el lapso de **UN AÑO**.

QUINTA: DESTINO.- El inmueble dado en arriendo se utilizará específicamente para oficina donde funcionara la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TRANSOFELIA S.A.**

SEXTA: La arrendataria y el arrendador se comprometen a cumplir con cada una de las cláusulas aquí enunciadas.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Por incumplimiento.- El incumplimiento del arrendatario a cualquiera de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato, así como en el hecho de incurrir en mora en el pago de tres cánones mensuales de arrendamiento o en otro cualesquiera de los previstos en el Art. 28 de la Ley de Inquilinato, dará derecho a la terminación del presente contrato.

OCTAVA: GASTOS.- La arrendataria se obliga a cancelar en forma compartida con el propietario las tarifas por el consumo de agua potable y luz eléctrica.

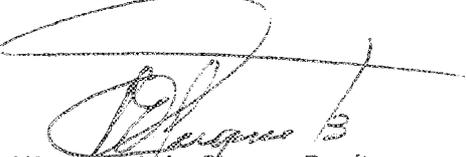
0000035

NOVENA: LITIGIO JUDICIAL.- Las partes incorporan al presente contrato, las disposiciones de la ley vigente de inquilinato y en caso de controversia judicial que se deriven de la falta de cumplimiento de las cláusulas constantes de este contrato, las partes renuncian domicilio y se sujetan a uno de los señores Jueces de Inquilinato de esta ciudad de Quito.

Para constancia y aprobación, las partes firman por triplicado.

EL ARRENDADOR

LA ARRENDATARIA


Alfonso Fabián Clerque Benítez
C.C.090105781-0


Nancy Patricia Cabascango Hurtado
C.C. 170979634-4

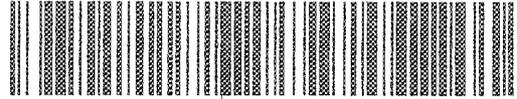
NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO



Factura: 001-002-000010256

0000036



20151701055D05837

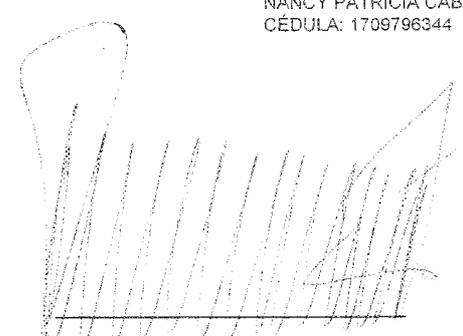
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701055D05837

Ante mí, NOTARIO(A) EDUARDO HERNÁN HARO MANCHENO de la NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA , comparece(n) ALFONSO FABIAN CLERQUE BENITEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MANTA, portador(a) de CÉDULA 0901057810, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ARRENDADOR(A), NANCY PATRICIA CABASCANGO HURTADO DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1709796344, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ARRENDATARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 18 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:22).


ALFONSO FABIAN CLERQUE BENITEZ
CÉDULA: 0901057810


NANCY PATRICIA CABASCANGO HURTADO
CÉDULA: 1709796344




NOTARIO(A) EDUARDO HERNÁN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

Dirección: ...
Teléfono: ...
Correo electrónico: ...
Sitio web: ...

Dr. Eduardo Haro Manchenc
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANCELACION

ESTADO: **CIUDADANA** 090195781-0

CLERQUE BENITEZ
ALFONSO FABIAN

RESIDENCIA
BARONA
SAN FRANCISCO

DE NACIMIENTO: 1941-01-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M Casado

ESTADO CIVIL: **CLARA ACUNA**

EDUCACION: **BACHILLERATO EMPLEADO** 223034222

CLERQUE ARCEGIO
BENITEZ ESTHER

CANTON: **QUITO**
FECHA DE EMISION: 2014-01-10
FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-10

003
003 - 0151 0901057810

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CLERQUE BENITEZ ALFONSO FABIAN

PICHINCHA	GRUPO	1
PROVINCIA	CONDICION	1
QUITO	CONDICION	1
CANTON	CONDICION	1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Manchenco
QUITO

Yo, el Sr. Dr. Eduardo Haro Manchenco, Notario de la Circunscripción Cuarta, del Cantón Quito, CERTIFICO que FE. 04 de la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que anexa de an. 15. Form. 10 DEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a _____ de _____ de _____

Dr. _____

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES

170979634-4

CABASCANGO
 CABASCANGO HURTADO
 NANCY PATRICIA

1988-10-07
 ECUATORIANA
 QUITO
 DIVORCIADO



BASES DE DATOS

CABASCANGO CARLOS ENRIQUE
 HURTADO TERREROS DEL 1980

2019-11-18
 2019-11-18




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024
 CERTIFICADO DE NOTARÍA
 ELECCIONES DEL 2019

024 - 0206 1709796344
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CABASCANGO HURTADO NANCY PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
 QUITO

SACADA EN EL MUNICIPIO DE...
 quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICADO
 por FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en ... fojas) ES
 FIEL COPIA del ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito

Dr. Eduardo Haro Mancheno
 quincuagésimo Quinto
 QUITO